

FUNDAMENTOS DE TERMINOLOGÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA NORMA TÉCNICA UNE-1-066-91

La terminología, a diferencia de la traducción y de la interpretación, es un ámbito que cuenta con una amplia lista de normas técnicas que permiten regular su práctica (véase

http://tecnolettra.uji.es/rte/?page_id=11),

http://www.terminometro.info/modules/textes_fonda/normes.php). Podrán darse cuenta de que existen normas para regular muchas cosas, desde las bases sobre las que se construye el sistema terminológico hasta las normas que nos ayudan a elaborar un tesauro multilingüe. Y es que las distintas organizaciones de la normalización se han tomado muy en serio la normalización del lenguaje especializado.

En este artículo les hablaré muy brevemente sobre la norma UNE-1-066-91. Una de las normas que, desde mi punto de vista, es fundamental, si queremos adentrarnos en el mundo de la normalización terminológica.

Esta norma, tal y como lo indica su objeto y campo de aplicación, establece los principios y métodos, a través de los cuales se debe normalizar la elaboración de normas terminológicas que se ajusten a diferentes tipos de contextos (regionales, nacionales, internacionales, etc.).

La norma UNE-1-066-91 es equivalente a la norma ISO-704-1981 y sustituye a la norma anterior a ésta. Además se encuentra disponible en tres idiomas: español, inglés y francés.

Otras normas que se deben considerar como normas complementarias a ésta son las normas UNE-1-068- Unificación internacional de las nociones de los y términos y UNE-1-070- Vocabulario de la terminología.

Hablemos un poco de la estructura y de qué consta cada parte. La norma consta de 16 páginas a lo largo de las cuales se desarrollan los siguientes puntos:

- 1.- Objeto y campo de aplicación (que brevemente ya hemos explicado)
- 2.- Normas para consulta (que serían las normas complementarias que les mencioné en el párrafo anterior)
- 3.- Conceptos
- 4.- Definiciones
- 5.- Términos
- 6.- Correspondencia con otras normas
- 7.- Anexo A.

Esta norma es importante ya que en ella se establecen las definiciones de tres términos claves: concepto, definición y término. En el punto tres, la norma empieza definiendo qué es un concepto. Sin embargo, no se queda ahí. También, en este punto, se definen las características y hasta se

establecen dos tipos de clasificaciones del concepto; aquí la norma aprovecha para señalar que las características base, que nos permiten clasificar y caracterizar un concepto, pueden ser intrínsecas (propias del objeto) o extrínsecas (relacionadas con el objeto). En otra clasificación nos indica que pueden ser esenciales o accesorias.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta en este apartado es el de la definición de los términos comprensión y extensión y cuál es su función para construir un contexto. En resumen, la comprensión sería un conjunto de características del concepto, mientras que la extensión comprende todos los objetos que se ajustan a las características del concepto.

En el punto No. 4 se establecen los distintos tipos de relaciones que pueden existir entre conceptos. Estas relaciones, según la norma, pueden ser jerárquicas (subordinación entre conceptos), genéricas (establecen todos los conceptos del concepto específico, relaciones partitivas (el concepto relaciona el todo con sus partes constitutivas) y relaciones no jerárquicas (reflejan una relación causa-efecto o de contigüidad temporal o espacial). En el último punto de los conceptos se integra todo lo antes explicado al definir qué es un sistema de conceptos.

Una vez que se han aclarado todos los aspectos básicos relacionados con el concepto, la norma empieza a desarrollar el punto 4 en el que se explica qué es una definición integrando el término *concepto* en él. La norma señala que los tipos de definiciones serían por comprensión y por extensión y establece la necesidad de que las definiciones que forman parte de un sistema sean concordantes.

Lo más importante de este apartado es el punto 4.4, ya que en él se establecen los principios para elaborar definiciones. En estos principios se deben tomar en cuenta las características de la definición, su adecuación, su naturaleza sistemática, su concisión, su tautología, entre otras cosas.

El punto No. 5 trata todo lo relacionado con los términos. Como en los apartados anteriores, la norma empieza dando una definición del término *término* y presenta una introducción concisa y precisa de las reglas morfológicas de las palabras (partes de un término) y de la formación de términos (polisemia, combinación de palabras, cambio de categoría sintáctica, etc.), aunque desde un principio aclara que estas normas no se aplican a todos los idiomas y siempre se presentan ejemplos en español, inglés y francés. En el punto No.5.3 de esta sección la norma establece el principio de la terminología, en el punto 5.4 establece las correspondencias entre término y concepto. Finalmente el punto 5, punto muy importante desde el punto de vista práctico, establece los criterios de selección y formación de términos y explica algunas características que todo término debe poseer, tales como precisión, corrección, concisión, capacidad de derivación y relación monosémica entre término y concepto. El último aspecto en el apartado 5 está relacionado con las abreviaturas y su formación.

Finalmente, como es típico en toda norma, se presenta un anexo con nociones fundamentales que se

trataron dentro de la norma. Recomiendo ampliamente esta norma a todos aquellos que deseen introducirse en el ámbito terminológico normativo, pues define tres conceptos básicos que debemos tener muy presentes a la hora de diseñar sistemas terminológicos y nos da por lo tanto una base firme a partir de la cual nos podemos expandir de forma sistemática.

Para ampliar más la información al respecto, le recomiendo a los lectores los siguientes artículos:

1.-*La terminología científica normalizada, un producto estratégico desde el punto de vista internacional*

<http://www.uzei.com/modulos/usuariosFtp/conexion/archivos37A.pdf>

2.- *Normalización terminológica: esfuerzos de estandarización e instituciones normalizadoras*

<http://elies.rediris.es/elies18/321.html>

Fátima C. Da Silva B.

Ing. Industrial

Lic. En Idiomas Modernos

www.fcdsbtraducciones.com